

CARTILLA DE IGUALDAD DE GÉNERO



SECRETARÍA DE MARINA

ÍNDICE



- INTRODUCCIÓN
- CAPÍTULO I
Conceptos Básicos de Género.
- CAPÍTULO II
Marco Legal Internacional.
Marco Legal Nacional.
- CAPÍTULO III
Políticas de convivencia para el personal Naval.



INTRODUCCIÓN

La cartilla de Igualdad de Género, es un instrumento de difusión, promoción y sensibilización, está dirigida al personal naval y civil de la Secretaría de Marina con el fin de que conozca el marco legal que garantiza y regula la igualdad entre Mujeres y Hombres; asimismo identifique los conceptos básicos y los estereotipos de género, también se busca generar un trato digno y respetuoso, así como reducir las brechas de desigualdad al interior de la Institución.

CAPÍTULO I Conceptos Básicos de Género.

¿Qué es sexo? Son las diferencias y características biológicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como "Hombres y Mujeres".

¿Qué es género? Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ésta, se construyen los conceptos de "Femenino y Masculino".

¿Qué es Perspectiva de Género? Es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres

1



y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos; cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Mujeres y Hombres, gozarán de los derechos, responsabilidades y oportunidades para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

¿Qué es Igualdad de Género? Es la igualdad de derechos, responsabilidades, oportunidades y resultados para mujeres y hombres, las necesidades y prioridades, se toman en consideración por igual.

CAPÍTULO II A. Marco Legal Internacional.

1. Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés (CEDAW1979) que contempla "El goce de los derechos iguales, prohibiendo la discriminación, recomendando medidas para acelerar la igualdad".
2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belén do

2



Pará (1993); "Hace referencia a toda conducta basada en el género que cause daño, sufrimiento físico, sexual o la muerte, que tenga lugar dentro de la familia; en la comunidad, incluye la violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo e instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar o que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra".

3. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), "Ésta contempla la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana, por lo que deben ser eliminadas"

B. Marco Legal Nacional.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1. Hace referencia a los derechos de los cuales gozarán las personas, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma constitución establece.

3



2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, regula y garantiza la igualdad entre mujeres y hombres, propone los lineamientos y mecanismos institucionales, que orientan a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contempla la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

CAPÍTULO III Políticas de convivencia para el personal Naval.

A. El personal femenino en las unidades operativas no será limitado ni será objeto de un trato diferente por cuestión de género, por lo que no permitirá la sobreprotección, ni el

4



otorgamiento de privilegios o concesiones por parte de superiores jerárquicos, iguales y/o subordinados, debiendo integrarlo armónicamente, a sus labores de acuerdo a su servicio y funciones señaladas en la legislación y aquellas que contribuyan a coadyuvar con la operatividad y mantenimiento de la unidad.



B. El proceso de incorporación e integración de mujeres y hombres en las unidades operativas, se hará en un periodo corto en el que aprenderán a desempeñarse de acuerdo a su jerarquía y servicio, ya que será el precedente para su aceptación y respeto;

5



poniendo especial atención, en impartición intensiva de conferencias sobre conocimientos marineros y obligaciones en cada puesto de guardia u operación impartidos, a fin de facilitar la integración rápida a diversos equipos de trabajo.

La Secretaría de Marina Armada de México promueve la licencia por paternidad al personal naval masculino.

C. Para el éxito de las misiones encomendadas a las unidades operativas, se aplicarán los principios de igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres destacando lo siguiente:

1. En las cámaras y espacios comunes de la unidad, interectuarán de acuerdo a su jerarquía, sin distinción de género y sólo en los alojamientos tomarán medidas para cuidar la intimidad.
2. Para el servicio de lavandería, deberán destinar máquinas de lavado y secado separadas para uso de personal femenino.
3. Los servicios de armas y guardias se realizarán sin distinción ni horarios especiales.

6



4. Las actividades deportivas se realizarán de forma integrada y conjunta y acorde a las capacidades físicas.

5. En instrucción militar, el personal se integrará por estaturas sin más distinción que aquellas obligadas por las jerarquías.

D. No se permitirán conductas que afecten el derecho de ejercer la autoridad, ni situaciones que generen actos de resistencia al ejercicio del mando o intentos de desobediencia, descalificaciones, generalizaciones o ridiculizaciones por parte de cualquier género.



E. No existirán barreras de comunicación entre géneros, para facilitar el desarrollo de las habilidades personales de: trato, capacidad negociadora, organización, planificación, habilidades y desempeño profesional para alcanzar los objetivos personales e institucionales.

F. Se observará una comunicación de diálogo y trabajo en equipo entre el mando de la unidad y los Capitanes, Oficiales, Clases y Marinería, fomentando una sana competencia laboral para alcanzar con éxito la integración de los géneros en las unidades operativas.

G. La sensibilización y la práctica de la doctrina de "Perspectiva y Responsabilidad de Género" e igualdad de oportunidades debe ser continua y permanente, para alcanzar dicha integración.

H. En una revisión médica, deberá estar presente una persona del mismo sexo del paciente, preferentemente del servicio de sanidad naval.

I. Deberá observarse respeto y cortesía en el trato que a mujeres y hombres corresponde.

8



J. Con el fin de fortalecer el espíritu de cuerpo y camaradería, el personal de la dotación, apoyará en las actividades que se requieran, según las necesidades del servicio.

K. Se evitará toqueteos o acercamientos físicos innecesarios entre compañeros/as ó escarceos amorosos dentro de las unidades y establecimientos.

L. Los uniformes no deberán ser modificados o ajustados de manera exagerada y que impida el uso para el que fueron confeccionados, debiendo usar el cabello, aretes, anillos, accesorios femeninos y ropa interior en el color y forma especificados en la normatividad.

M. Fuera de la Unidad.

1. No divulgarán información relativa al servicio cuando ésta sea de carácter confidencial o reservado.

2. No harán comentarios que por su contenido, puedan traer desprestigio y/o problemáticas laborales o personales,⁷ a cualquier elemento de la unidad o que pongan en riesgo el éxito de las operaciones.

9



El logo representa, Dirección, Conducción, Rumbo y buen Gobierno de las acciones realizadas por la Secretaría de Marina-Armada de México, con una Perspectiva de Igualdad, Equidad y Responsabilidad de Género, de acuerdo a la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

